

ESTADO No. 184
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 04 de Diciembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10141	MINERALES EXCLUSIVOS S.A	83-84	26/11/2015	AUTO GCM NO 001205	<p>Requerir a la sociedad MINERALES EXCLUSIVOS S.A., para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia para de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 literal e de la Ley 685 de 2001, para lo cual deberá allegar el permiso previo de la persona a cuyo cargo esté el uso y gestión de la obra o servicio de la <i>ZONA DE UTILIDAD PUBLICA - ZONA DE UTILIDAD PUBLICA- PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SANTANA- MOCOA- NEIVA- RESOLUCION ANI 570 DE 24 DE MARZO DE 2015 - INCORPORADO 2810412015</i>, so pena proceder al recorte con la zona de Utilidad Pública mencionada .</p> <p>Requerir a la sociedad MINERALES EXCLUSIVOS S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A , conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto , so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OG2-10141. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A , que se allegue debe cumplir con el</p>

						artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGA-09011	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	93	26/11/2015	AUTO GCM NO 001206	<p>REQUERIR al señor MARIO ALBERTO HUERTAS COTES, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área o áreas, determinadas como libres susceptibles de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OGA- 09011.</p> <p>REQUERIR al señor MARIO ALBERTO HUERTAS COTES, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio - Formato (A) a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante Resolución 428 de 2013, y el artículo 270 de la ley 685 de 2001 de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09062	SERVICIOS MINEROS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS	66-67	26/11/2015	AUTO GCM No 001207	<p>Requerir a la sociedad SERVICIOS MINEROS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar producto de los recortes efectuados, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09062.</p> <p>Requerir a la sociedad SERVICIOS MINEROS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OG2-09062. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la ley 926 de 2004.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LDK-09251	GLOBAL AMAZON MINERAL COLOMBIA SA CI.	69	26/11/2015	AUTO GCM No 001208	REQUERIR a la sociedad GLOBAL AMAZON MINERAL COLOMBIA S.A.S C.I. , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No LDK- 09251. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG8-10441	ABRAHAM BARRERA PIRAJON Y PEDRO ANDRES PINTO PINTO	22	26/11/2015	AUTO GCM NO 001209	REQUERIR a los señores ABRAHAM BARRERA PIRAJON Y PEDRO ANDRES PINTO PINTO , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia , manifiesten por escrito su aceptación del área, determinada como libre susceptible de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OGS-10441. REQUERIR a los señores ABRAHAM BARRERA PIRAJON Y PEDRO ANDRES PINTO PINTO , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días , contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajusten el Programa Mínimo Exploratorio - Formato (A) a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante Resolución 428 de 2013, y el artículo 270 de la ley 685 de 2001 de conformidad con la parte considerativa del presente auto , so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10281	HECTOR FERNANDO BRAVO ECHEVERRY, BERNARDO DE JESUS DUQUE TORRES, ALEJANDRO CASAS SANCHEZ	33	26/11/2015	AUTO GCM No 001210	REQUERIR a los señores HECTOR FERNANDO BRAVO ECHEVERRY, BERNARDO DE JESUS DUQUE TORRES, ALEJANDRO CASAS SANCHEZ , para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten si renuncian al área superpuesta con el título citados en la parte considerativa, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 63 del Código de Minas.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	OG2-10211	JUSTO ARMANDO CESDPEDES NIEVES Y SOCIEDAD ASESORIA E	87-88	26/11/2015	AUTO GCM NO 001223	Requerir a los proponentes JUSTO ARMANDO CESPEDES NIEVES y a la sociedad ASESORIAS E INVERSIONES CESVAL S.A.S, para que dentro del término perentorio

<p>CONCESION</p>		<p>INVERSIONES CESVAL SAS</p>				<p>de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte, desean aceptar , so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10211.</p> <p>Requerir a los proponentes JUSTO ARMANDO CESPEDES NIEVES y a la sociedad ASESORIAS E INVERSIONES CESVAL S.A.S, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270 reglamento por la Ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2- 10211.</p> <p>Requerir a los proponentes JUSTO ARMANDO CESPEDES NIEVES y a la sociedad ASESORIAS E INVERSIONES CESVAL S.A.S, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen el programa mínimo exploratorio-formato A , conforme a la resolución 428 de 2013, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-10211. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>OG2-10163</p>	<p>LUISA MARIA VANEGAS PARRA</p>	<p>81-82</p>	<p>26/11/2015</p>	<p>AUTO GCM No 00124</p>	<p>Requerir a la señora LUISA MARIA VANEGAS PARI A.para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar , so</p>

						<p>pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10163.</p> <p>Requerir a la señora LUISA MARIA VANEGAS PARRA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el programa mínimo exploratorio-formato A, de conformidad con la Resolución 428 de 2013, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera N1o. OG2- 10163. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08358	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	61	26/11/2015	AUTO GCM No 001225	<p>Requerir a la proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-08358.</p> <p>Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATIONS.A., a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar o firmar el Formato A., aporta o, o en su defecto allegue uno nuevo, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que en caso de allegar un nuevo Formato A., debe cumplir con las exigencias de la Resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, el literal e) del artículo 2.2.5.1. 3.4.1.4 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HGE-084	ALUVIONES DE COLOMBIA SAS	220-221	26/11/2015	AUTO GCM NO 001222	<p>CONCEDER a la sociedad ALUVIONES DE COLOMBIA S.A.S, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo</p>



						Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. HGE-084.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KCD-14411	ARTURO OBREGON PERILLA Y MARCO ANIBAL GUIO DIAZ	221	26/11/2015	AUTO GCM NO 001221	Requerir a los señores ARTURO OSREGON PERILLA y MARCO ANISAL GUIO DÍAZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia , presenten un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No KCD-14411. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 9:26 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10352	SOCIEDAD INVERSIONES CUMMINGS SAS	74-75	26/11/2015	AUTO GCM No 001215	<p>Requerir a la sociedad INVERSIONES CUMMINGS S.A.S., representada legalmente por el primer suplente del Gerente General, señor OSCAR FELIPE RODRIGUEZ NOVOA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10352. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir a la sociedad INVERSIONES CUMMINGS S.A.S., representada legalmente por el primer suplente del Gerente General, señor OSCAR FELIPE RODRIGUEZ NOVOA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, refrende el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, o presente uno nuevo que cumpla con lo señalado en la Resolución 428 de 2013 y con el artículo 270 del Código de Minas, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OG2-10352.</p>



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-15431	GRAVILLERA ALBANIA SA	34-35	26/11/2015	AUTO GCM No 001216	<p>Requerir a la sociedad GRAVILLERA ALBANIA S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área susceptible de contratar correspondiente a 195,5930 hectáreas distribuida en una (1) zona, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-15431.</p> <p>Requerir a la sociedad GRAVILLERA ALBANIA S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-15431. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-11113	ROSO ELIAS STERLING TOVAR Y MARTHA ISABEL GARZON DE CONDE Y A LA SOCIEDAD C.I FORTUNE HOLDING & TRADING SAS	86	26/11/2015	AUTO GCM No 001217	<p>REQUERIR a los señores ROSO ELIAS STERLING TOVAR, Y MARTHA ISABEL GARZON DE CONDE y la sociedad CI. FORTUNE HOLDING & TRADING S.A.S, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días. Contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-11113. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10422	ANGELA MILEYDI SOGAMOSO ALFONSO , INGRID MARLEN SOGAMOSO ALFONSO Y CLAUDIA SOGAMOSO	45-46	26/11/2015	AUTO GCM No 001218	<p>REQUERIR a las señoras ANGELA MILEYDI SOGAMOSO ALFONSO, INGRID MARLEN SOGAMOSO ALFONSO Y CLAUDIA SOGAMOSO RUBIANO para que dentro del término perentorio de un (1) MES contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia , manifiesten por escrito su aceptación del área, determinada como libre susceptible de contratar . So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2- 10422.</p> <p>REQUERIR a las señoras ANGELA MILEYDI SOGAMOSO ALFONSO, INGRID MARLEN SOGAMOSO ALFONSO, Y CLAUDIA SOGAMOSO RUBIANO, para que dentro del</p>



					<p>término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajusten el Programa Mínimo Exploratorio - Formato (A) a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante Resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR a las señoras ANGELA MILEYDI SOGAMOSO ALFONSO, INGRID MARLEN SOGAMOSO ALFONSO, Y CLAUDIA SOGAMOSO RUBIANO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-10422. Es preciso advertir a las solicitantes, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-085119	EFRAIN CORREA MARTINEZ	48-49	26/11/2015	AUTO GCM No 001219 <p>Requerir al proponente EFRAÍN CORREA MARTINEZ para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de la(s) zona(s) de alinderación que comprenden el área libre susceptible de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2- 085119.</p> <p>Requerir al señor EFRAÍN CORREA MARTINEZ para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el artículo 270 de la ley 685</p>



						<p>de 2001, complementado por la ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el plano aportado, o en su defecto aportar un nuevo plano, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión OG2-085119. Es preciso advertir que en caso de allegar nuevo plano, este debe cumplir con los artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que los artículos 2.2.5.1.1.2 y 2.2.5.1.3.4.1.4 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Requerir al señor EFRAÍN CORREA MARTINEZ para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el programa mínimo exploratorio-Formato A- su conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-085119. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10197	MARTHA LIGIA CERON ROJAS	31	26/11/2015	AUTO GCM No 001220	Requerir a la señora MARTHA LIGIA CERON ROJAS. , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia , manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar , so pena de entender desistida su voluntad de continuar Con el trámite de la propuesta .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10243	DIAN MARCELA CORRALES ARSTIZABAL	24	26/11/2015	AUTO GCM NO 001262	Requerir a la señora DIANA MARIA CORRALES ARISTIZABAL , para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10243. Requerir a la señora DIANA MARIA CORRALES ARISTIZABAL , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2- 10243. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A , que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10182	GR COAL RESOURCES SAS	22	26/11/2015	AUTO GCM No 001261	Requerir a la sociedad GR COAL RESOURCES SAS , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente Acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-10182. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-090214	FAVIO VALENTIN GONZALEZ TELLEZ, DARCY LEONOR DIAZ OSPINA	49	26/11/2015	AUTO GCM NO 001260	Requerir a FAVIO VALENTIN GONZALEZ TELLEZ, DARCY LEONOR DIAZ OSPINA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia,alleguen el permiso de que trata el literal (e) del artículo 35 de la Ley 685 de 2001,so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-090214.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-11011	CARMEN ANDREA MANRIQUE ZULUAGA	45-46	26/11/2015	AUTO GCM No 001234	Requerir a la proponente CARMEN ANDREA MANRIQUE ZULUAGA , para que dentro del término perentorio de un (1) mes , contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si desea aceptar el área susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-11011. Requerir a la proponente CARMEN ANDREA MANRIQUE ZULUAGA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OG2-11011. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG3-13291	JUAN MANUEL HERNANDEZ CHISICA Y MARIA IRENE VILLALDINA FAGUA DE HERNANDEZ	45	26/11/2015	AUTO GCM No 001233	Requerir a los proponentes JUAN MANUEL HERNANDEZ CHISICA y MARIA IRENE VILLALDINA FAGUA DE HERNANDEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia,manifiesten por escrito, su deseo de aceptar o no el área libre susceptible de contratar, producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG3-13291.



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG3-14151	JOSE ALCIDES CORREDOR DOMINGUEZ	141	26/11/2015	AUTO GCM No 001232	Requerir al proponente JOSE ALCIDES CORREDOR DOMINGUEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane la propuesta (Formato A) conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OGJ-14151. Es preciso advertir que el nuevo Formato A., que se allegue, debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-091911	NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	80	26/11/2015	AUTO GCM No 001231	Requerir a la proponente NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S, a través de su representante legal suplente ANGELA MARIA ARBELAEZ MONTOYA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-091911.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10111	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	41-42	26/11/2015	AUTO GCM NO 001230	REQUERIR al señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA, para que dentro del término perentorio de un (1) MES contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área o áreas, determinadas como libre susceptible de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10111. REQUERIR al señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio - Formato (A) a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante Resolución 428 de 2013, y el artículo 270 de la ley 685 de 2001 de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley



						926 de 2004. REQUERIR al señor JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto . So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-10111. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	GF1-10032X	LUIS EDUARDO DIAZ DIAZ	155-156	26/11/2015	AUTO GCM No 001229	CONCEDER al proponente LUIS EDUARDO DIAZ DIAZ, el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. GF1-10032X.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10133	INVERSIONES CUMMINGS SAS	71-72	26/11/2015	AUTO GCM No 001242	REQUERIR a la sociedad INVERSIONES CUMMINGS S.A.S, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano que cumpla las especificaciones establecidas en el artículo 2.2.5.1.1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía., so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, reglamentado por la Ley 926 de 2004. Requerir a la sociedad INVERSIONES CUMMINGS S.A.S, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual deberá refrendar el Programa Mínimo Exploratorio aportado, o en su defecto aporte uno nuevo que cumpla con los requisitos previstos en la Resolución 428 de 2013 expedida por la

						Agencia Nacional de Minería , so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio- Formato A., que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09428	HENRY ALVARADO VARGAS	32	26/11/2015	AUTO GCM No 001241	REQUERIR al señor HENRY ALVARADO VARGAS , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-09428. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10131	ERASMO ALFREDO ALMANZA LATORRE Y LA SOCIEDAD ATLANTIC COAL	63-64	26/11/2015	AUTO GCM No 001240	<p>Requerir al señor ERASMO ALFREDO ALMANZA LATORRE y la sociedad ATLANTIC COAL, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia , manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta</p> <p>REQUERIR al señor ERASMO ALFREDO ALMANZA LATORRE y la sociedad ATLANTIC COAL, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajusten el Programa Mínimo Exploratorio - Formato (A) a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante Resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio- Formato A., que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09554	FARID ELIGIO PAYARES VALERA, RAFAEL ALFONSO ROSALES OÑORO Y EDUARDO JOSE	36-37	26/12/2015	AUTO GCM No 001239	<p>Requerir a los proponentes FARID ELIGIO PAYARES VALERA, RAFAEL ALFONSO ROSALES OÑORO y EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09554.</p> <p>Requerir a los proponentes FARID ELIGIO PAYARES VALERA, RAFAEL ALFONSO ROSALES OÑORO y EDUARDO</p>



		USTARIZ ARAMENDIZ				<p>JOSE USTARIZ ARAMENDIZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270 reglamento por la Ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2 del Decreto 1073 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09554.</p> <p>Requerir a los proponentes FARID ELIGIO PAYARES VALERA, RAFAEL ALFONSO ROSALES OÑORO y EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-09554. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08501	BOYMING SAS	90-91	26/11/2015	AUTO GCM No 001238	<p>Requerir a la sociedad BOYMING S A S para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue los permisos de que trata el artículo 35 literal e) dada la superposición mencionada en precedencia, so pena de proceder al recorte del área ocupada por dicha zona.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG3-11451	GRAVILLERA ALBANIA SA	31-32	26/11/2015	AUTO GCM No 001237	<p>Requerir a la sociedad GRAVILLERA ALBANIA S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia Corrija o subsane, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 28 de octubre de 2015, so pena de rechazo. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir a la sociedad GRAVILLERA ALBANIA S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de CONTINUAR con el trámite de contrato de concesión No OG3-11451.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10039	JAIRO SALCEDO CASTAÑEDA	30-31	26/11/2015	AUTO GCM No 001236	<p>Requerir al señor JAIRO SALCEDO CASTAÑEDA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-10039.</p> <p>Requerir al señor JAIRO SALCEDO CASTAÑEDA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-10039. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-11312	LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS	94-5	26/11/2015	AUTO GCM No 001235	Requerir al señor LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia , manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-11312 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-11321	LEONARDO ALFONSO PERTUZ FONTALVO	34	26/11/2015	AUTO GCM No 001226	Requerir al señor LEONARDO ALFONSO PERTUZ FONTALVO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 6B5 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para lo cual se deberá refrendar el plano aportado, o en su defecto aporten un nuevo plano , so pena de rechazar la propuesta de contrato de Concesión. Es preciso advertir que en caso de allegar nuevo plano, este debe cumplir con los artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que los artículos 2.2.5.1.1.2 y 2.2.5.1.3.4.1.3 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-16472	DANIEL RICARDO SILVA ORJUELA Y EDER HUERTAS GONZALEZ	39-40	26/11/2015	AUTO GCM No 001227	<p>Requerir a los señores DANIEL RICARDO SILVA ORJUELA Y EDER HUERTAS GONZALEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área o las áreas libre susceptible de contratar, teniendo en cuenta lo establecido en evaluación técnica de fecha 23 de octubre de 2015, s :> pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-16472.</p> <p>Requerir a los señores DANIEL RICARDO SILVA ORJUELA Y EDER HUERTAS GONZALEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-16472. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KDS-08041	EROS SOM	147	26/11/2015	AUTO GCM No 001200	<p>Dejar sin efectos el auto No. 000400 del 8 de mayo de 2015, respecto a la propuesta de contrato de concesión KDS-08041 conforme a lo expuesto en la parte motiva de la providencia.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-12151	UNIVERSAL MINING SAS	46-47	26/11/2015	AUTO GCM No 001201	<p>Requerir a la sociedad UNIVERSAL MINING S.A.S, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>Requerir a la sociedad UNIVERSAL MINING S.A.S, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-12151. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>Requerir a la sociedad UNIVERSAL MINING S.A.S, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el estimativo</p>

						de la inversión para el período de explotación toda vez que no se ajusta a lo establecido en la Resolución 428 de 2013, de conformidad con expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-12151.
CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	051-96M	CERRO MATOSO S.A.		27/11/2015	AUTO VSC No 000127	<p>En consideración a los pagos efectuados, esta Vicepresidencia procedió a verificar que el cálculo efectuado por la empresa titular no corresponde a los postulados contractuales previstos en el referido Otrosí No. 4 y en tal sentido se advirtió que los pagos de las contraprestaciones económicas: prima de contratación, administración y auditoría y canon superficiario, estipulados en la cláusula Décima del citado otrosí 4, tal como se muestra en el concepto técnico de evaluación No. VSC -000195 del 11de noviembre de 2015, a pesar de que se realizaron aplicando las formulas descritas en el contrato, no son completos, motivo por el cual, esta Vicepresidencia determina :</p> <ol style="list-style-type: none"> REQUERIR a la empresa Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del contrato No. 051-96M, para que el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, efectúe el pago de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE(\$49.209.025) correspondientes al faltante del valor de la contraprestación económica prevista en la cláusula décima del otrosí No. 4 al contrato No. 051-96M por concepto de Administración y Auditoría. REQUERIR a la empresa Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del contrato No. 051-96M, para que el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, efectúe el pago de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$123.022.562) correspondientes al faltante del valor de la contraprestación económica prevista en la cláusula décima del otrosí No. 4 al contrato No. 051-96M, por concepto de Canon Superficiario. REQUERIR a la empresa Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del contrato No. 051-96M, para que el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, efectúe el pago de CIENTO DOCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE(\$112.035.299) correspondientes al faltante del valor de la contraprestación económica prevista en la cláusula décima del otrosí No. 4 al contrato No. 051-96M a título de Canon Superficiario Adicional. NO ACEPTAR el pago de Canon Superficiario Adicional de sesenta (60) días adicionales a la correspondiente anualidad, por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$168.183.074), realizado por Cerro Matoso S.A., ya que los meses comprendidos por el periodo del 2 de agosto al 30 de septiembre de 2016, hacen parte de la siguiente anualidad de exploración, el cual habrá de calcularse teniendo en cuenta el salario mínimo diario legal vigente (smdlv) del año 2016 y el Área Neta Contratada a la correspondiente fecha de pago, en tal sentido se informa a Cerro Matoso S.A. que cuenta con un saldo a favor por esta suma.



						<p>5. INFORMAR a la Unidad de Recursos Financieros de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería que el pago por valor de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$415.008.035), por concepto de Administración y Auditoría por la anualidad comprendida entre el 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, Cerro Matoso S.A., cumple parcialmente con lo establecido en el literal (a) numeral (2) de la cláusula Decima del otrosí 4 al contrato 051-96M, no obstante cuando la empresa Cerro Matoso S.A. dé cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante el presente acto administrativo, la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera procederá a su aprobación. El pago efectuado se tiene como un pago parcial.</p> <p>6. INFORMAR a la Unidad de Recursos Financieros de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería que el pago por valor de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.037.520.088), por concepto de Canon superficiario por la anualidad comprendida entre el 1 de octubre -de 2015 al 30 de septiembre de 2016, Cerro Matoso S.A., cumple parcialmente con lo establecido en el literal (a) numeral (3) de la cláusula Decima del otrosí 4 al contrato 051-96M, no obstante cuando la empresa Cerro Matoso S.A. de cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante el presente acto administrativo, la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera procederá a su aprobación. El pago efectuado se tiene como un pago parcial.</p> <p>7. INFORMAR a la Unidad de Recursos Financieros de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería que el pago por valor de MIL VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.023.113.703), por concepto de Canon superficiario ADICIONAL por la anualidad comprendida entre el 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, Cerro Matoso S.A., cumple parcialmente con lo establecido en el literal (b) numeral (3) de la cláusula Decima del otrosí 4 al contrato 051-96M, no obstante cuando la empresa Cerro Matoso S.A. dé cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante el presente acto administrativo, la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera procederá a su aprobación. El pago efectuado se tiene como un pago parcial.</p> <p>8. REMÍTASE copia del presente Acto Administrativo a la Compañía de Seguros Nacional de Seguros S.A., la cual se encuentra amparando el Contrato de Exploración y Explotación 051-96M mediante La Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 400001666, en virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la Resolución 338 de 2014.</p> <p>En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a la sociedad CERRO MATOSO S.A. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de exploración y explotación No. 051-96M del Concepto Técnico No. No. VSC -000195 del 11 de noviembre de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION	LDD-08031	LUIS BELTRAN SUA-HECTOR JULIO HERRERA	1131-1132	18/11/2015	AUTO GET No 220);> APROBAR la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO) para la explotación del mineral GRAVAS DE RIO, con una disminución en la producción de 60.000 M3, en el área del Contrato de Concesión No. LDD-08031 quedando el título en etapa de explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 215 de fecha 19 de Noviembre de 2015.

);>- INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. LDD-08031, que una vez revisado el Catastro Minero Colombiano - CMC- al momento de la evaluación técnica se observa que el título minero en su parte norte esta superpuesto con la zona de restricción 788, zonas microfocalizadas restitución de Tierras, actualización 08-05-2014, incorporada 15-05-2014. En su parte sur con reservas forestales, Amazonia DMF Ariari Guayabera, incorporado 28-07-2015, fuente Min Ambiente. En su parte central con zonas salinas H_R_Forestal, reserva forestal ley 2da de 1959, tomado página web Min Ambiente, actualización 2012.);>- Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. LDD-08031, del Concepto Técnico GET No. 215 de fecha 19 de Noviembre de 2015.
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	16461	JOSE DAGO ROZO BAEZ	866-867	11/11/2015	AUTO GET No 216	>- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión de Mediana Minería No. 16461 , bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue las Correcciones y Complemento al Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 210 del 11 de Noviembre de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se les imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. >- INFORMAR al titular del Contrato de Concesión de Mediana Minería No. 16461 , que una vez revisado el Catastro Minero Colombiano - CMC, al momento de la evaluación técnica se observa superposición total con la Zona de Restricción: RESOLUCION 222 DE 1994 - COMUNICADO 2000-2-95768 DE MAVDT. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión de Mediana Minería No. 16461 del Concepto Técnico GET No. 210 de fecha 11 de Noviembre de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	GCV-082	LUZ ADRIANA ALVAREZ ROJAS	705-709	20/11/2015	AUTO GET No 000222	ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Trabajos y Obras - PTO-, de conformidad con el Concepto Técnico de 05 de junio de 2008. ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el Auto GET N° 098 de 22 de junio de 2015, notificado en Estado Jurídico N° 098 de 06 de julio de 2015, emitido por el Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería. ARTÍCULO TERCERO: requerir a la señora LUZ ADRIANA ALVAREZ ROJAS, en calidad de titular del Contrato de Concesión N°GCV-082, para que allegue: Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto • Allegar mapa de reservas básicas indicando reservas medidas, indicadas e inferidas. • Presentar el cálculo de reservas para los tres bloques donde se pretende realizar Ja explotación. Plan Minero de Explotación

					<ul style="list-style-type: none"> • Allegar diseño del planeamiento minero para cada uno de los bloques proyectados indicando como se desarrollarían los frentes en cada uno de los bloques y como se desarrolla la actividad en la actualidad. • Allegar secuencia de explotación para cada uno de los frentes. • Allegar plano general con la geometría de los taludes, botaderos, vías de acceso e infraestructura. • Allegar plano de avance de las explotaciones. <p>Dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente auto de requerimiento, so pena de entenderse desistida la solicitud de Actualización del Programa de Trabajos y Obras -PTO.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la señora LUZ ADRIANA ALVAREZ ROJAS, en calidad de titular del Contrato de Concesión N°GCV-082, que no podrá iniciar actividades de explotación en el área no establecida en el acto administrativo que otorgó la Licencia Ambiental, hasta tanto este sea modificado e incluida la totalidad del área, acto que se debe allegar la Minería, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Código de minas.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: RECORDAR a la titular del Contrato de Concesión No. GCV-082, que como medida complementaria cumpla con lo establecido en el Decreto N°2222 de 1993 por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Minera a Cielo Abierto. Así mismo, con lo establecido en el Decreto 35 de 1994, por medio del cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad minera y demás normas emanadas por el Ministerio del Trabajo.</p>
--	--	--	--	--	--

(*El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **04 de diciembre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO